

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210088900

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede, informando el pago total de la obligación y como quiera aún no se ha librado el respectivo mandamiento de pago, se ORDENA el retiro de la presente demanda junto con anexos.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **018** de hoy **16 DE MARZO DE 2023** a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.